San Salvador
EL SECO
Gobierno Municipal 2024-2027

H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, Puebla.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Resumen Ejecutivo Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Equipo Técnico

MTRO. David Muñoz Galindo. -
C.P. Juan Moreno Hernández. -
C.P. Lizeth León Hernández. -

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN: 4

OBJETIVO GENERAL: 6

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 6

METODOLOGÍA 6

CONCLUSIONES 9

VALORACIÓN FINAL DEL FONDO 11

INTRODUCCIÓN:

Esta evaluación se lleva a cabo en cumplimiento con el artículo 85, inciso I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala: "los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los Municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

El artículo 110, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, indica que "efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables"; por lo que el Municipio de Ahuazotepec, Puebla, contrató los servicios de un equipo independiente con experiencia en Planeación y Desarrollo Municipal, Evaluación de Políticas Públicas y Evaluación de Resultados.

La siguiente **Evaluación Específica del Desempeño** fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel estratégico.

Es importante hacer mención que la **Evaluación Específica de Desempeño** reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

En materia de evaluaciones, el CONEVAL es la institución responsable de emitir los Lineamientos de Evaluación que deberán observar las dependencias y entidades responsables de operar los programas sociales. Asimismo, tiene a su cargo las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social que pueden ser realizadas por la misma entidad o a través de uno o varios órganos independientes del ejecutor del programa, mediante los cuales podrá emitir recomendaciones respecto al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de las Políticas de Desarrollo Social.

Aunque en las últimas décadas se han registrado progresos en diversas dimensiones del desarrollo social, los desafíos prevalecientes en materia de superación de la pobreza obligan a reforzar y complementar las políticas y los programas sociales a fin de consolidar los logros alcanzados. En un contexto económico, social y político complejo, es indispensable emplear los recursos disponibles de la mejor manera posible para garantizar que los programas sociales lleguen de manera efectiva a quienes más los necesitan.

La Evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Federales.

Bajo un análisis completo de factores inherentes a la operación cotidiana del Municipio que van desde su misión, objetivos, planeación operativa y presupuestal, recursos humanos, materiales y financieros preestablecidos; así como de un adecuado proceso de toma de decisiones que permitan conocer el grado de alcance de los objetivos y metas propuestas, así como que tan determinantes resultan las inversiones y gastos realizados para la consecución de los mismos.

Es en este punto donde la evaluación al desempeño se presenta como una herramienta operativa para el Municipio, que brinda esquemas probatorios de la indispensabilidad de realizar determinadas erogaciones para la Entidad, valoradas mediante indicadores de desempeño, contrastadas al impacto negativo que causaría la no ocurrencia de las mismas en la población beneficiada y en el logro de los objetivos del Municipio.

OBJETIVO GENERAL:

Realizar una valoración del desempeño de los programas Federales y acciones del ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas, para contribuir a la toma de decisiones en la asignación de presupuesto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones anteriores.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los indicadores derivados de las evaluaciones anteriores.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
- Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

METODOLOGÍA

La evaluación requiere asignar tiempo para un trabajo especial y normalmente involucra la participación de profesionales especializados no asignados al proyecto, tanto en evaluaciones anuales, como en evaluaciones intermedias o evaluaciones ex-post.

Existen dos tipos de evaluación:

La Evaluación Formativa, que establece medios que permiten el aprendizaje y realizar modificaciones durante el ciclo del proyecto. Tiene impacto en el proyecto en estudio o en la ejecución. La evaluación formativa se lleva a cabo para guiar el mejoramiento del proyecto. El énfasis es la retroalimentación para mejorar el producto final.

La Evaluación Sumativa, también llamada de resultado o de impacto, se realiza al final de la aplicación de la intervención y se usa para emitir juicios sobre el programa y sobre la justificación del mismo. Tiene como propósito

certificar la utilidad del programa. Contesta las interrogantes: ¿qué resultado se produce, con quién, bajo qué condiciones, con qué formación, a qué costo? Por lo tanto, permite establecer y verificar el alcance de los objetivos y metas propuestos. Esta se complementa con la evaluación formativa, llevada a cabo durante la aplicación del programa para la mejora y perfeccionamiento del mismo. Por ende, un programa necesita tanto la evaluación formativa como de la evaluación de sus resultados finales.

Dicho lo anterior el tipo de evaluación que se reporta en el presente informe es de carácter Sumativa, cuya principal función es generar retroalimentación con el fin de alcanzar los objetivos del programa evaluado, reconocer las fortalezas y debilidades de la ejecución del programa para robustecer y redireccionar las acciones y observar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, Puebla, en apego al mandato del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico respecto de los recursos económicos tiene las siguientes obligaciones:

- Administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Administrarlos para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Evaluar los resultados del ejercicio de los recursos, para propiciar que éstos se asignen tomando en cuenta lo anterior.

Así mismo de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en específico el Artículo 85, Fracción I establece que los recursos Federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las Instituciones que ejerzan dichos recursos.

Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, también menciona que: “El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos Federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

II. Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los Gobiernos Locales.

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la Evaluación del Desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las Entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. ‘’Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley”.
La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), al respecto aborda la temática en los tres artículos siguientes:

Artículo 54 de la LFPRH, una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, sólo procederá a hacer pagos, con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Artículo 71 de la LFPRH, salvo lo previsto en las leyes, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Función Pública, determinará en forma expresa y general los casos en que proceda aceptar la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las tareas, horarios y jornadas de trabajo que correspondan. En todo caso, los interesados podrán optar por el empleo o comisión que les convenga.

Artículo 79 de la LFPRH, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con base en el Presupuesto de Egresos y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esta Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las Entidades Federativas, a los Municipios y, en su caso, a los Sectores Social y Privado.

CONCLUSIONES

El Municipio de San Salvador El Seco, Puebla fue evaluado mediante los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) correspondientes al ejercicio fiscal 2024. La evaluación se integró por cinco secciones temáticas conformadas por un total de 24 preguntas, mediante las cuales se analizó la información proporcionada por el municipio para valorar los procesos de planeación, programación, ejecución, seguimiento, transparencia, medición de resultados y evaluación de los recursos del fondo.

Cada una de las secciones permitió verificar el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en los Términos de Referencia, identificando fortalezas institucionales, así como áreas de oportunidad orientadas al fortalecimiento de la gestión pública municipal y del desempeño del FAISMUN.

:

A. Justificación de la Creación y del Diseño del Fondo

El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2022–2024, el cual incorpora un diagnóstico sustentado en información estadística proveniente de fuentes oficiales, permitiendo identificar las principales problemáticas sociales y económicas, así como las condiciones de pobreza y rezago social de la población. Asimismo, se verificó la existencia de Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada al FAISMUN. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad para fortalecer la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, principalmente mediante la integración formal de árboles de problemas y objetivos específicos del fondo, así como la delimitación expresa de la población de referencia, potencial y objetivo dentro de los instrumentos de planeación municipal.

B. Planeación (Planeación Estratégica, Programación y Presupuestación)

El municipio dispone de mecanismos de planeación para la priorización y programación de los recursos del FAISMUN mediante sesiones del COPLADEMUN, observándose correspondencia entre las obras priorizadas, las Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios, la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Sin embargo, se identificó que las actas del COPLADEMUN no incorporan informes de seguimiento sobre los avances físicos y financieros de las obras, además de que no se contó con evidencia documental correspondiente al primer informe trimestral del SRFT, situación que limita la integración completa del expediente documental del fondo.

C. Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

El municipio cuenta con un portal oficial de internet, evidencia documental relacionada con la recepción de las ministraciones del FAISMUN, estados financieros y mecanismos básicos de transparencia. Asimismo, se verificó la existencia de evaluaciones externas publicadas en ejercicios anteriores. Sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad relacionadas con la implementación de un formato institucional para la recepción de solicitudes ciudadanas, la integración de un padrón de beneficiarios, la publicación de información específica sobre los resultados del FAISMUN y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas mediante la difusión de informes e indicadores vinculados al fondo.

D. Orientación y Medición de Resultados

El municipio implementó Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permitiendo contar con indicadores y metas para el seguimiento del desempeño. Asimismo, se verificó que los proyectos registrados en la MIDS mantienen correspondencia con las obras priorizadas por el COPLADEMUN y con la información reportada en el SRFT, observándose cumplimiento de los criterios establecidos en los Lineamientos del FAISMUN. No obstante, se identificó una inconsistencia en la población beneficiada reportada por el municipio, al superar la población total municipal, por lo que resulta necesario fortalecer los mecanismos de validación y control de la información estadística utilizada para medir la cobertura y los resultados del fondo.

E. Evaluación de los Recursos Transferidos

Se verificó que el municipio cuenta con evaluaciones externas de desempeño realizadas al FAISMUN en ejercicios fiscales anteriores, mismas que se encuentran disponibles para consulta pública. Sin embargo, durante la presente evaluación no se presentó evidencia documental que acreditara la implementación de un mecanismo formal para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de dichas evaluaciones, limitando la consolidación de un proceso institucional de mejora continua.

VALORACIÓN FINAL DEL FONDO

SECCIÓN	CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
A. Justificación de la creación del diseño del fondo	**2.50/4**	El municipio cuenta con un diagnóstico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo que identifica problemáticas sociales relevantes; sin embargo, este no se encuentra estructurado bajo la Metodología del Marco Lógico, ni define de manera clara la población de referencia, potencial y objetivo. Además, la falta de publicación oficial del documento limita su validez como instrumento normativo, afectando la solidez de la planeación del fondo.
B. Planeación (Planeación estratégica, Programación y Presupuestación).	**2.50/4**	Se verificó la existencia de mecanismos de planeación y priorización de obras mediante el COPLADEMUN, así como congruencia entre las Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios, la MIDS y el SRFT. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora en la integración de informes de seguimiento y en la conservación de la evidencia documental del fondo.
C. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	**6.75/10**	El municipio cuenta con mecanismos básicos de transparencia, estados financieros y un portal oficial de internet; sin embargo, es necesario fortalecer la integración del padrón de beneficiarios, la recepción de solicitudes ciudadanas, la difusión de información específica del FAISMUN y los mecanismos de rendición de cuentas.
D. Orientación y medición de Resultados	**1.50/4**	El municipio implementó Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios que permiten el seguimiento de indicadores y metas, además de mantener correspondencia entre la planeación y la ejecución de los proyectos. Como área de oportunidad, se identificó la necesidad de fortalecer la validación de la información relacionada con la población beneficiada y la focalización de los recursos.
E. Evaluación de los Recursos Transferidos	**1/2**	Se verificó la existencia de evaluaciones externas de desempeño realizadas en ejercicios anteriores; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acreditara un mecanismo formal para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichas evaluaciones.
Total	**14.25/24**	**5.9/10**